



Nathalie Barquero

ACTA 02-2020 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas y treinta minutos del veintidós de enero del dos mil veinte, presidida por el señor Eduardo Bedoya Benítez, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, con la asistencia de los siguientes miembros: Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas; Aarón Arguedas Zamora, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas; Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica, Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas.-----

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Los señores Dennis Portuguez Cascante, representante de la Ministra de Cultura y Juventud y David Bullón Patton, Vicepresidente representante de la Dirección General del Archivo Nacional.-----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N° 01-2020.-----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 02-2020 y del acta de la sesión ordinaria 01-2020 del 15 de enero de 2020.-----

ACUERDO 1.1 Se lee y aprueba el orden del día 02-2020 del 22 de enero de 2020, propuesto para esta sesión, con modificaciones y adiciones. Aprobado por unanimidad.-----

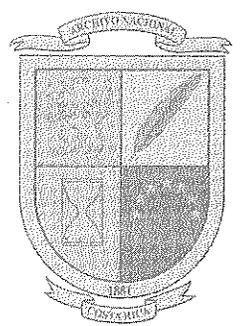
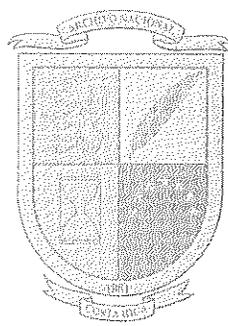
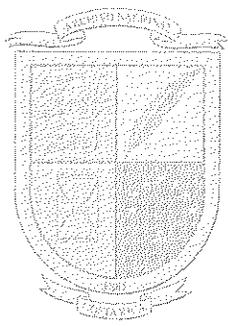
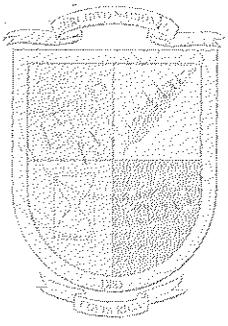
ACUERDO 1.2. Se lee y aprueba el acta de la sesión ordinaria 01-2020 del 15 de enero de 2020. Se abstiene de votar la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica, por haber estado ausente en la sesión.-----

CAPÍTULO II. AUDIENCIA.-----

Presentaciones de los resultados de la ejecución y liquidación presupuestaria y del cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, a cargo del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional.-----

Al ser las doce horas y treinta y cinco minutos, ingresa el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, quienes hacen una detallada presentación los resultados de la ejecución y liquidación presupuestaria y del cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional del 2019.-----

Al ser las trece horas y quince minutos, se retira la señora Leal Ruiz.-----



Al ser las trece horas y quince minutos, el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable hace una presentación de los principales hallazgos de la auditoria externa de los estados financieros correspondientes al 2018, realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados S.A.-----

Al ser las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se retira el señor Sanabria Vargas.-----

CAPÍTULO III. RESOLUTIVOS.-----

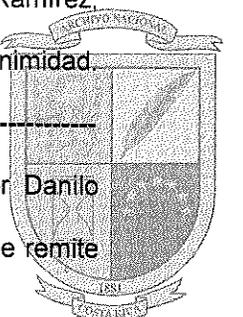
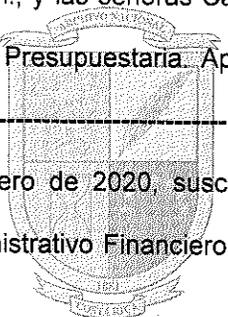
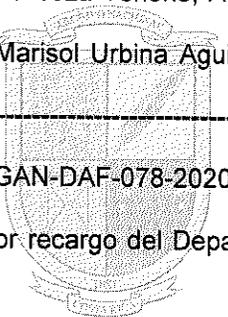
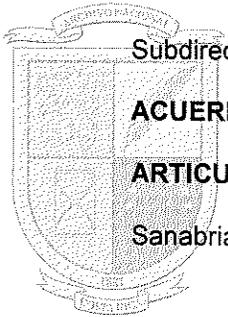
ARTICULO 2: Comunicado por correo electrónico del 17 de enero de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que solicita audiencia de 20 minutos aproximadamente para el 22 de enero de 2020, con el fin de presentar los resultados de la ejecución y liquidación presupuestaria y del cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional del 2019, en conjunto con la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación.-----

ARTICULO 3: Oficio DGAN-DAF-077-2020 del 21 de enero de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que se remite los informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes al IV Trimestre del ejercicio económico del año 2019, para que sea conocida y aprobados por esta Junta y se tome el acuerdo respectivo con el fin de que sea enviado a la Autoridad Presupuestaria, requisito indispensable para poder enviar los informes de ejecución. Los citados informes deben ser remitidos a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República a más tardar el 24 de enero del 2020.-----

ACUERDO 2. Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-077-2020 del 21 de enero de 2020, esta Junta da por conocidos y aprobados los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes al IV Trimestre del ejercicio económico del año 2019, y agradece las explicaciones brindadas en esta sesión. Se le solicita que remita a la brevedad estos informes al Ministerio de Cultura y Juventud, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, en el plazo establecido. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Aarón Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Administrativa, Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a. i., y las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuestaria. Aprobado por unanimidad.-----

ACUERDO FIRME.-----

ARTICULO 4: Oficio DGAN-DAF-078-2020, del 21 de enero de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite





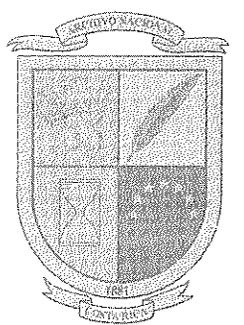
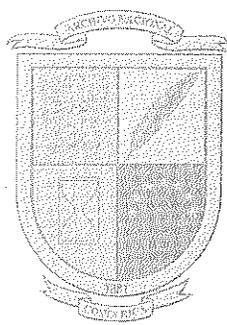
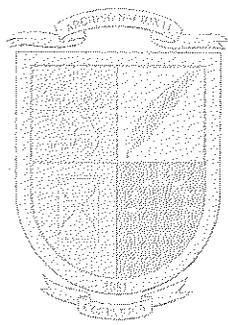
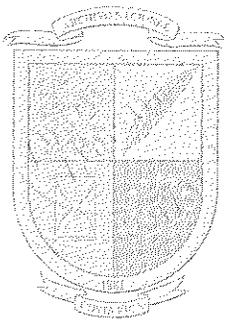
para conocimiento y aprobación de esta Junta de los documentos Presupuestarios de los Órganos, Unidades Ejecutoras, Fondos, Programas y Cuentas que Administren Recursos de Manera Independiente, la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2019, y sea tomado el acuerdo respectivo con el fin de que sea enviado a la Autoridad Presupuestaria, requisito indispensable para poder enviar la liquidación, la que debe ser remitida a la Contraloría General de la República a más tardar el 10 de febrero del 2020.

ACUERDO 3. Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-078-2020, del 21 de enero de 2020, esta Junta da por conocida y aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del 2019, y agradece las explicaciones brindadas en esta sesión. Se le solicita proceder como corresponde y remitir la liquidación a las autoridades respectivas a más tardar el 24 de enero de 2019. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Aarón Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Administrativa, Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a. i., y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuestaria. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 5: Oficio DGAN-DG-P-003-2020 del 21 de enero de 2020, suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad De Planificación, mediante el que remite para su aprobación el Informe Anual de Evaluación de la Gestión Presupuestaria y Plan Operativo Institucional (POI) 2019.

ACUERDO 4. Comunicar a la señora Melina Pilar Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, que en atención al oficio DGAN-DG-P-003-2020 del 21 de enero de 2020 y a las explicaciones brindadas en esta sesión, esta Junta da por conocido y aprobado el Informe Anual de Evaluación de la Gestión Presupuestaria y Plan Operativo Institucional (POI) 2019. Se le solicita remitir este informe a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Cultura y Juventud y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, según lo establece la normativa vigente. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero y la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

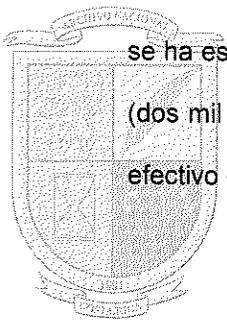
ACUERDO 5. Agradecer al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, la explicación brindada sobre los principales hallazgos identificados en la auditoria externa realizada a los Estados Financieros del 2019 de este órgano colegiado. Esta Junta le solicita dar seguimiento al grado de cumplimiento de las acciones realizadas para subsanar las inconsistencias identificadas, así como le insta a continuar fortaleciendo el sistema de control interno y



las buenas prácticas financieras, para mantener y mejorar los resultados obtenidos. Es propicia la ocasión para hacer un reconocimiento al personal que labora en la Unidad Financiero Contable, por los excelentes resultados obtenidos en esta auditoría externa, generando confianza en las operaciones institucionales y en sus autoridades. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 6: Oficio DGAN-DG-013-2020 del 17 de enero de 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-547-2019 del 28 de noviembre 2019, acuerdo 10, tomado por esa Junta en la sesión 37-2019 del 27 de noviembre de 2019, con el que se solicita, realizar un estudio sobre la posible reactivación de las *Políticas Internas para los Gastos de Alimentación en el Archivo Nacional* y presentarlo a este órgano colegiado, para incorporar algunos gastos razonables que permita asumir los costos de alimentación (aperitivos), para los señores y señoras de la Junta Administrativa.

El señor Barquero Elizondo informa que en reunión con el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y Melissa Castillo Calivá, Asistente de la Dirección General, retomaron el criterio legal del oficio DGAN-DG-AJ-86-2019, resulta posible concluir que las referidas *Políticas Internas para los Gastos de Alimentación en el Archivo Nacional*, pueden aplicarse para ofrecer un servicio mínimo de alimentación durante la celebración de las sesiones de esta Junta Administrativa, siempre y cuando exista contenido presupuestario y dichos recursos se utilicen de forma restrictiva, lo que significa que el gasto sea austero, racional, pertinente y conveniente. Cabe agregar que resulta justificable ofrecer un pequeño refrigerio, tomando en cuenta que, para concertar agendas de todos los miembros de la Junta, se determinó que las sesiones ordinarias se celebren los días miércoles de cada semana a las 12 medio día, y los señores y señoras miembros de esta Junta deben desplazarse con suficiente antelación a las instalaciones del Archivo Nacional, que son distantes a sus lugares de trabajo. Se aclara que lo anterior no significa el ofrecimiento de un almuerzo sino un pequeño refrigerio, que facilita que la sesión no se vea interrumpida por la compra y consumo de almuerzos por parte de cada uno de los miembros, lo que favorece que la sesión se celebre con mayor fluidez y eficiencia. Desde el punto de vista presupuestario se ha estimado que el costo de cada refrigerio ronde los $\text{¢}2.000.00$ (dos mil colones 00/100) a $\text{¢}2.500.00$ (dos mil quinientos colones 00/100) por persona. Se empezarán las gestiones institucionales para hacer efectivo el refrigerio, y se les comunicará oportunamente.





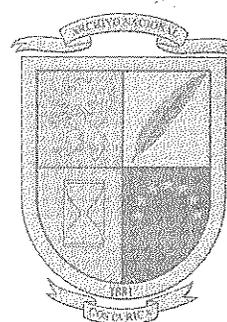
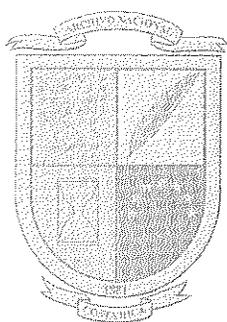
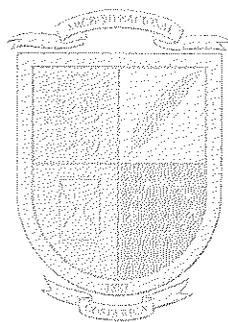
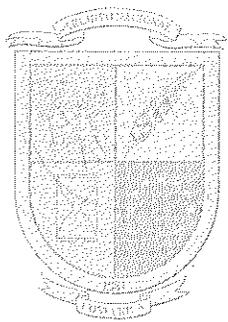
ACUERDO 6. Los señores miembros de esta Junta, acuerdan trasladar el oficio DGAN-DG-013-2020 del 17 de enero de 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, sobre la posible reactivación de las "Políticas Internas para los Gastos de Alimentación en el Archivo Nacional", para la próxima sesión, por la relevancia del tema. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO 7: Oficio DGAN-DSAE-STA-003-2020 del 14 de enero de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora ambas del Departamento Servicios Archivísticos Externos, en adelante DSAE, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-317-2019 de 21 de junio del 2019, acuerdo 2, tomado en la sesión 20-2019 celebrada el 19 de junio de 2019 se transcribe:-----

"ACUERDO 2. Comunicar a las señoras Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, que en relación con el oficio DGAN-DAF-RH-0667-2019 del 10 de junio de 2019, sobre los esfuerzos realizadas para ofrecer capacitación virtual, que esta junta les solicita realizar un análisis de cuáles son los beneficios y los costos e impacto que para la institución representaría la realización los cursos de forma virtual, tal y como lo plantean en la solicitud supra citada, y en caso de que sea conveniente, indicar por cuanto tiempo estiman adecuado brindar el curso en la plataforma del CECADES aplicando la exoneración solicitada. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y María del Rocío Rivera Torrealba, Encargada de Gestión del Desarrollo de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME".-----

En la plataforma del CECADES se realizaron los cursos Administración de archivos de oficina y Clasificación, ordenación y descripción documental. Tal y como se observa en el oficio, ambas personas facilitadoras fueron muy bien calificadas por las personas que recibieron ambos cursos. Asimismo, es importante aclarar lo siguiente: -----

- *"Ambas personas facilitadoras debieron diseñar el curso en la plataforma virtual del CECADES, siendo la primera vez que el DSAE realiza este tipo de actividades de capacitación. El diseño de ambos cursos demandó aproximadamente 4 meses en cada caso.-----"*
- *Para futuras ediciones de ambos cursos, se tomará en cuenta las recomendaciones de mayor participación en los foros.-----"*

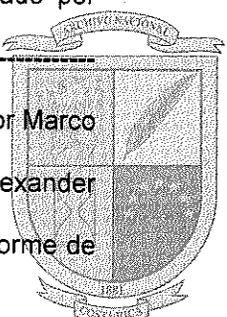
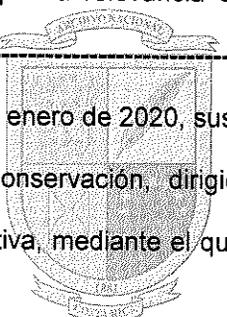
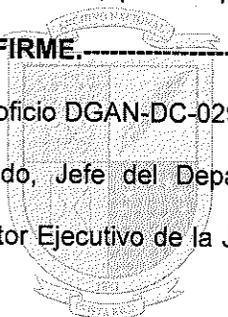
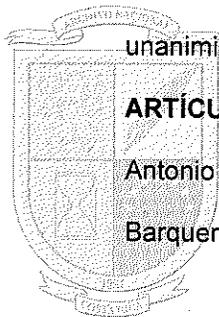


- El curso *Administración de archivos de oficina* es requisito para que las personas matriculen el curso *Clasificación, ordenación y descripción documental*. Por tanto, se inició con un programa modular en materia archivística.
- El tema de expedientes administrativos, se considera en otro curso y que para el 2020 se diseñará de acuerdo con la norma técnica que pronto se remitirá a la Junta Administrativa del Archivo Nacional para su aprobación y posterior publicación en el diario oficial *La Gaceta*. El curso de expedientes administrativos aún se mantiene en formato presencial, por lo que en el plan de trabajo 2020 del DSAE se analizará la posibilidad de brindarlo en forma virtual o bimodal a partir del 2021.
- El tema de valoración documental (tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales) se considera en otro curso que a la fecha solamente se imparte en forma presencial. En el plan de trabajo 2020 del DSAE, se analizará la posibilidad de brindar este curso en forma virtual o bimodal a partir del 2021.
- Se analizará la conveniencia de crear un manual para la creación u ordenamiento de los archivos de gestión, según la recomendación de los participantes.
- De igual manera se analizará la recomendación de ampliar las implicaciones legales del incumplimiento de la Ley 7202, su reglamento ejecutivo y normativa conexas.
- También se analizarán las recomendaciones de incluir más prácticas, ampliar el enfoque del trabajo de la administración del documento, la actualización de lecturas, incorporación de videos, la duración de ambos cursos, las evaluaciones y trabajos asignados, entre otros aspectos sugeridos por las personas participantes.
- Igualmente se analizará la conveniencia de realizar una visita guiada al Archivo Nacional, pues al realizar esta actividad el curso se transformaría en bimodal.

Las suscritas consideran que el impacto de ambos cursos fue sumamente satisfactorio; de acuerdo con las calificaciones y retroalimentación suministrada por el señor *Días Arias* del CECADES, de acuerdo al oficio.

ACUERDO 7. Los señores miembros de esta Junta, acuerdan trasladar el oficio DGAN-DSAE-STA-003-2020 del 14 de enero de 2020, suscrito por las señoras *Ivannia Valverde Guevara*, Jefe y *Natalia Cantillano Mora*, Coordinadora ambas del Departamento Servicios Archivísticos Externos, sobre la plataforma virtual del CECADES, para la próxima sesión, por la relevancia del tema. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 8: Copia del oficio DGAN-DC-029-2020 del 16 de enero de 2020, suscrito por el señor *Marco Antonio Calderón Delgado*, Jefe del Departamento de Conservación, dirigido al señor *Alexander Barquero Elizondo*, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que traslada el informe de



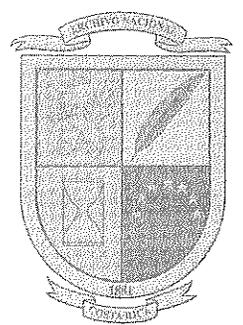
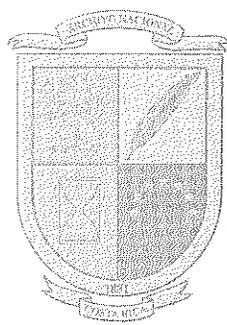
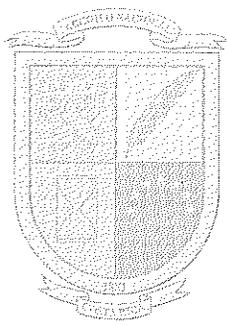
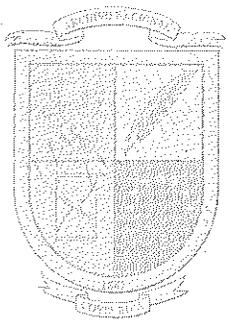


los resultados de la investigación sobre el "*Tinsem e hidróxido de calcio*" en el combate del biodeterioro documental, con el objetivo de que se informe a las señoras y señores miembros de este órgano colegiado. Estos resultados son producto del análisis que los especialistas de la Universidad de Costa Rica (UCR), Sofía Vieta y Roberto Avendaño, hicieron en el 2019, a cuatro documentos de la colección colonial del Archivo Nacional, para determinar si presentaban contaminación por microorganismos, los que fueron positivos y permitieron comprobar la efectividad del tratamiento con "*Tinsem e hidróxido de calcio*" para disminuirla.

En virtud de lo anterior, el departamento de Conservación, bajo el cargo del señor Calderón Delgado recientemente retomó el uso del "*Tinsem*" como medio para neutralizar la presencia de hongos, bacterias y similares en los documentos que forman parte del acervo, y al mismo tiempo, siguiendo la recomendación de los especialistas Vieta y Avendaño, se ha facilitado un vaporizador conteniendo una dilución de "*Tinsem*" a las cuatro áreas del Departamento de Conservación y a todo el personal de otros departamentos que lo necesiten, con el fin de que lo utilicen para desinfectar las mesas de trabajo antes y después de la jornada laboral y mantener lo más puro el ambiente.

Por escrito, se insiste a todo el personal que manipula diariamente documentos históricos, sobre la necesidad de que mantengan las condiciones de higiene, como el correcto lavado de manos y el uso de guantes y demás indumentaria de protección, para evitar la contaminación microbiana. Adicionalmente, se solicita al Departamento Administrativo Financiero, que agregue el "*Tinsem*" en su programa anual de compras, con el objetivo de surtir de esta sustancia a todas las áreas de la institución que lo necesitan y que se incluya su uso como una especificación técnica a la hora de concursar el servicio de limpieza de las instalaciones del Archivo Nacional. Se aclara que estos trabajos son el preámbulo del convenio que se firma con la UCR para realizar otras investigaciones en materia de conservación y con la participación de profesionales de las escuelas de Química y Biología, que incluye además la restauración del libro de actas del Ayuntamiento de Cartago, donde consta el Acta de Independencia de Costa Rica. Todo en el marco de las celebraciones de Bicentenario de la Independencia. Se agradece el apoyo que se brinde para darle mayor peso e impulso a estas iniciativas de conservación del patrimonio documental de la Nación y la salud de las personas funcionarias del Archivo Nacional.

ACUERDO 8. Agradecer al señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, el oficio DGAN-DC-029-2020 del 16 de enero de 2020, mediante el que traslada el informe de los resultados de investigaciones, análisis uso del "*Tinsem e hidróxido de calcio*" en el combate del biodeterioro documental, e instar que se asegure su uso en la instalación, y mantener informada a esta Junta los resultados en un plazo de seis meses. Enviar copia de este acuerdo al señor



Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME**-----

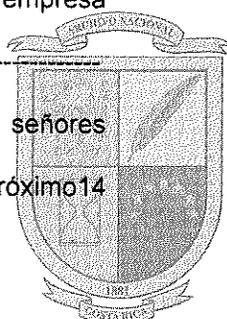
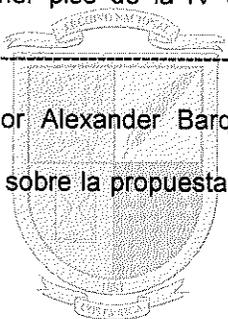
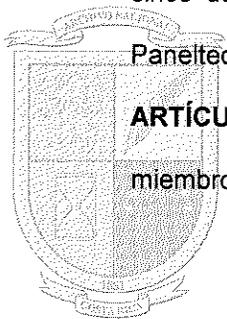
ARTÍCULO 9: Oficio PNT-20-01-006 del 16 de enero de 2020, suscrito por el señor José Cordero Ortiz, Apoderado General sin Límite de suma de la empresa Paneltech S.A., recibida el 17 de enero de 2020, dirigida a los señores Junta Administradora, Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y a la señora Zúrika Gómez Rojas representantes del Órgano Director, mediante el que se refiere a la licitación 2018LN-000001-0009600001 compra e instalación de estantería móvil y fija para los 5 depósitos del primer piso de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional, y solicita lo siguiente:-----

1. Suspender la comparecencia del 21 de enero de 2020, con el objeto de que el área usuaria y el personal técnico, puedan analizar y rendir su criterio técnico al órgano decisor sobre la propuesta que se presenta.---
2. Solicitan archivar el procedimiento ordinario de resolución; se levante la suspensión del contrato, y se avance en acordar una modificación del contrato, para hacer viable la propuesta en cuanto al plazo de entrega (se deja expreso interés de instalar de forma inmediata, todos los materiales que se encuentren actualmente en el país, tan pronto se dé el aval por parte del Archivo Nacional). El precio ofertado se mantiene y no se pedirá reclamo de pago de intereses sobre ese monto -----
3. Solicitan considerar la propuesta, la que a criterio de esa empresa, sin duda ayudará a no desgastar más al Archivo Nacional ni a la empresa Paneltech S.A.-----
4. La propuesta es siempre cumplir con la esencia misma del cartel.-----

ACUERDO 9. Los señores miembros de esta Junta acuerdan trasladar el oficio PNT-20-01-006 del 16 de enero de 2020, suscrito por el señor José Cordero Ortiz, Apoderado General de la empresa Paneltech S.A., y esperar el informe del Órgano Director del Procedimiento N° 01-2019 con las recomendaciones, en virtud que no compete a la Junta Administrativa, suspender la comparecencia ya que está bajo la responsabilidad de dicho órgano director. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y a los señores miembros del Órgano Director. **Aprobado por unanimidad.**-----

Se deja constancia que el señor Ramsés Fernández Camacho, se abstiene de votar en el acuerdo 9 de esta acta, por formar parte del Órgano Director del procedimiento de resolución contractual de la Licitación pública 2018LN-000001-0009600001 "Compra e instalación de estantería móvil y fija para los cinco depósitos del primer piso de la IV etapa del Archivo Nacional", instaurado contra la empresa Paneltech S.A.-----

ARTÍCULO 10: El señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, comenta a los señores miembros de esta Junta sobre la propuesta de Asamblea de Archivistas, programada para el próximo 14





Rumitubauqito

de febrero de 2020, para definir la terna para el nombramiento del representante de los Archivistas en la Junta Administrativa.-----

ACUERDO 10: Comunicar al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, que los señores miembros de la Junta Administrativa, acuerdan y aprueban la convocatoria para realizar la Asamblea de Archivistas, el próximo 14 de febrero de 2020, para la elección de la terna para el nombramiento del representante de los Archivistas en la Junta Administrativa. La señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y los señores Aarón Arguedas Zamora, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas y Ramsés Fernández Camacho, representante de los Archivistas y Secretario actual, participarán en esta Asamblea. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**-----

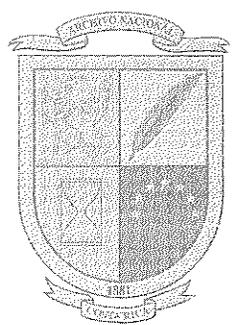
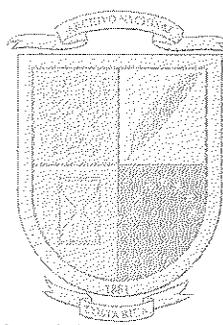
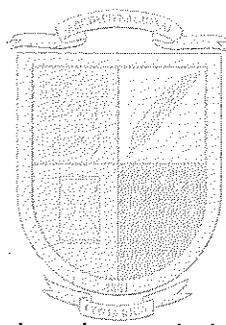
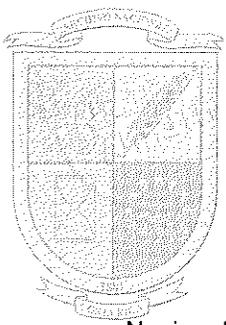
CAPITULO IV. INFORMATIVOS.-----

ARTÍCULO 11: Oficio DGAN-DAF-0059-2020 del 14 de enero de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que brindan respuesta al oficio DGAN-JA-235-2003, donde transcribe el acuerdo 7.2, tomado en sesión 16-2003, del 9 de julio de 2003, que dice:-----

"ACUERDO 7.2: Reiterar a la señorita Susana Brenes Casas, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a los subalternos a su cargo, que si un reglamento tiene un artículo vigente como es el caso del artículo 14 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, referente al aumento de las dietas de los miembros de la Junta Administrativa, el departamento Administrativo Financiero no necesita de un acuerdo de esta Junta cada año para que esto se aplique. " Sobre el particular, me permito indicar lo establecido en el transitorio XXXIV de la ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en alcance N° 202 a la Gaceta del día 04 de diciembre del 2018, el cual cita: "El monto que se reconoce por concepto de dietas que se pagan a los miembros de las juntas directivas de las entidades públicas no aumentará durante los próximos dos años a partir de la aprobación de esta ley". -----

Por lo anterior, se informa que el monto que se reconoce por concepto de dietas a miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en el 2020 no tendrá aumento, por lo tanto se mantendrá por el monto de ¢22.529,93 (Veintidós mil quinientos veintinueve colones con 93/100), el que corresponde al monto de la dieta del 2019. **SE TOMA NOTA.**-----

ARTÍCULO 12: Copia del oficio DGAN-DG-015-2020 del 17 de enero de 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, dirigido al señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario Consejo de Gobierno, mediante el que presenta en su condición de Director General del Archivo



Nacional y de conformidad con las regulaciones del Código Notarial, específicamente el artículo 22 inciso d) en el que se establece que el Consejo Superior Notarial, estará conformado, entre otros, por un representante de la Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Juventud, la terna para la escogencia que debe realizar el Consejo de Gobierno:-----

1. Ana Lucía Jiménez Monge, cédula 1-0576-0282-----
2. Evelyn Aguilar Sandí, cédula 1-0846-0474-----
3. Milena Elizondo Zúfiga, cédula 1-1492-0593-----

Es necesario indicar que el Código Notarial en el artículo 22 establece los requisitos para los miembros del Consejo Superior Notarial, tanto propietarios como suplentes y dentro de ellos se detallan los siguientes:-----

... "estará integrado por representantes que posean el título de abogado y notario público"... "cinco años de experiencia en la función pública vinculada directamente a la actuación notarial y registral" -----

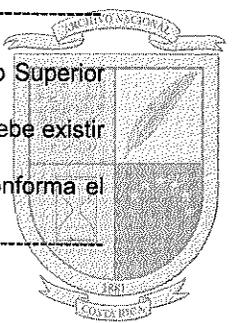
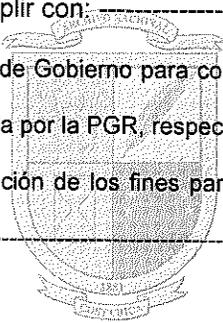
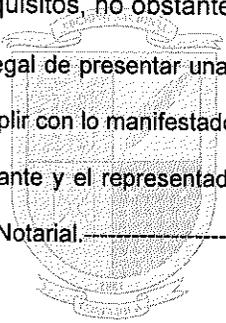
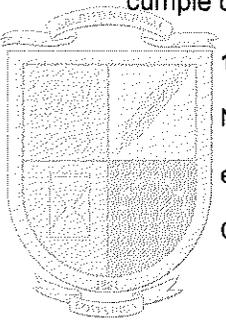
Por lo anterior, es importante realizar la siguiente explicación. La Procuraduría General de la República, en adelante, (PGR, en el dictamen C-057-96, de fecha 18 de abril de 1996, indicó:-----

"Es así como en doctrina nacional se afirma que de manera casi invariable la ley dispone que el representante institucional en un órgano colegiado debe pertenecer a la institución que representa, dado que se considera que dicho nexo, tiene como interés, la coordinación entre el ente representado por éste y aquel del que forma parte de su Junta Directiva. De esta forma, la opinión técnica y la debida coordinación institucional estarán mejor garantizadas, si el representante de la institución es un funcionario titular de la misma, de previo y durante su designación. Finalmente, debe indicarse que en relación con la integración de toda clase de órganos o entes colegiados en la Administración Pública, esta Procuraduría ha manifestado que: "(...) la integración colegiada de los órganos administrativos, tiende no sólo hacia la coordinación administrativa, sino además hacia una garantía a la sujeción de la potestad directiva, todo lo cual es criterio de esta Procuraduría, que sólo es posible garantizar mediante el nombramiento de funcionarios públicos como miembros integrantes de aquellos."-----

Este criterio ha sido reiterado por la misma entidad en diversos momentos, más recientemente en el dictamen C-444-2008 del 16 de diciembre del 2008.-----

Realizado un análisis pormenorizado del recurso humano con el que se cuenta en este momento y que conforma el Departamento Archivo Notarial de esta institución, se tiene una sola colaboradora que cumple con todos los requisitos, no obstante en aras de cumplir con:-----

- 1) La obligación legal de presentar una terna al Consejo de Gobierno para conformar el Consejo Superior Notarial y, 2) Cumplir con lo manifestado de forma reiterada por la PGR, respecto al vínculo que debe existir entre el representante y el representado para la consecución de los fines para los cuales se conforma el Consejo Superior Notarial.-----





Se recurrió a la inopia para la conformación de la terna que se presenta, la que está conformada por dos funcionarias sin contar con los requisitos, respecto a la funcionaria Aguilar Sandí, no posee los 5 años de experiencia en la función pública vinculada directamente a la actuación notarial y registral, sin embargo, con amplia experiencia en el ejercicio de la función notarial por aproximadamente 9 años; y respecto a la funcionaria Elizondo Zúñiga, aún no posee el título de notaria; a la fecha cuenta con todas las materias aprobadas de la especialidad en notariado falta únicamente el examen de grado, para cumplir ambas, el criterio externado por la PGR, no solo por ser funcionarias del Archivo Nacional, sino por desempeñar sus labores específicamente en el Archivo Notarial, donde tienen un nexo directo con el que hacer notarial del país y un vínculo institucional importante, que permite el conocimiento y la experiencia necesarias para conformar el Consejo Superior Notarial, y desarrollar el fin público que le compete en cuanto a la dirección y emisión de políticas y directrices de la Dirección Nacional de Notariado. **SE TOMA**

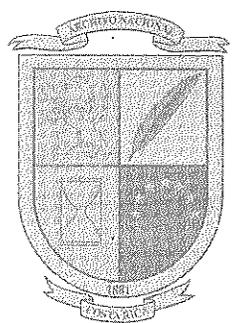
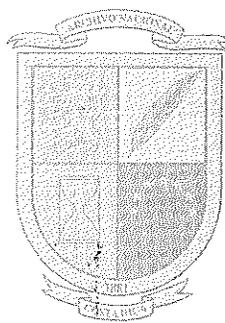
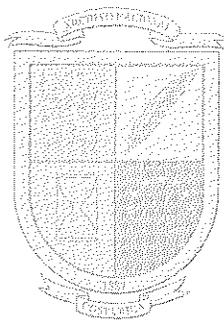
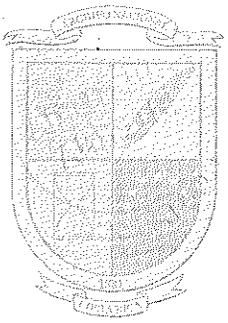
NOTA.-----

ARTÍCULO 13.a: Copia del oficio DGAN-DG-016-2020 del 17 de enero del 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Dirección General, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ); mediante el que solicita autorización y permiso con goce salarial del 16 al 22 de febrero próximo, para asistir que se efectuarán en Sevilla-España: -----

- XXII Reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberarchivos-ADAI, producto de las cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, del que formamos parte. (18 de febrero).-----
- 11° Seminario Internacional de Archivos de Tradición Ibérica (SIATI) bajo el título "*Transformación digital: retos y oportunidades*". (19 de febrero).-----
- Taller para diseñar el Plan Estratégico de la ALA 2020-2024. (20 de febrero).-----
- Asamblea General Ordinaria 2020 de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA). (21 de febrero).-----

Estas reuniones serán costeadas por la Subdirección General de los Archivos Estatales de España quien sufragará los gastos de alojamiento del día 17 al 21 de febrero, traslados y manutención (desayuno, almuerzo y cena) para los días del 18 al 21 de febrero. La Junta Administrativa del Archivo Nacional deberá pagar los tiquetes aéreos requeridos San José-Sevilla, España-San José, con un costo aproximado de \$895.00 (ochocientos noventa y cinco dólares 00/100) y los viáticos parciales por un monto aproximado de \$ 244,06 (doscientos cuarenta y cuatro dólares con 06/100). Se agradeceré tramitar la expedición del pasaporte oficial correspondiente. **SE TOMA NOTA.**-----

ARTÍCULO 13.b: Copia del oficio DM-0083-2020 del 21 de enero de 2020, suscrito por la señora Jaudy Salas Benavides, Directora de Despacho del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que comunica la respuesta al oficio DGAN-DG-016-2020 del 17 de enero del 2020, suscrito por el señor Alexander



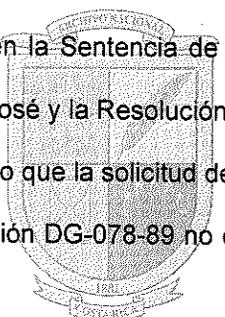
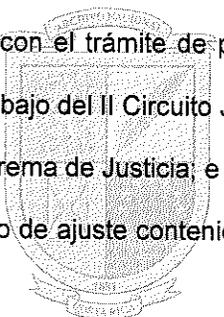
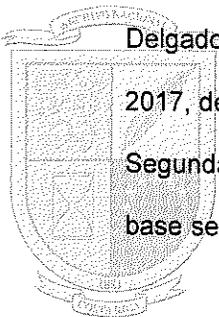
Barquero Elizondo, Dirección General, informa que cuenta con el aval para que participe de las cuatro actividades como Director General del Archivo Nacional de Costa Rica, a realizarse en Sevilla-España del 16 al 22 de febrero de 2020. **SE TOMA NOTA.**-----

ARTÍCULO 14: Copia del comunicado por correo electrónico del 17 de enero de 2020, de la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, mediante el que informa, como complemento del comunicado enviado el pasado 7 de enero de 2020, respecto del presupuesto del año en curso y la necesidad de ejecutar oportunamente dichos recursos, desea adicionar un elemento más que justifica esta petición.-----

Como parte de los cambios en la gestión financiera y presupuestaria para el próximo año y que inician con la etapa de formulación del presupuesto del 2021, motivado por la entrada en vigencia de la nueva ley para el fortalecimiento del control presupuestario de los órganos descentrados, la Junta Administrativa NO contará con más recursos de SUPERAVIT. Esto quiere decir, que el presupuesto que no se ejecute en este 2020, se devuelve a la caja única del estado, no pudiéndose utilizar en el 2021.----- Para el próximo 2021 se trabajara con cuota asignada por el Ministerio de Hacienda, por medio del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ). Esto quiere decir que el presupuesto del 2021 parte de cero desde el punto de vista de los ingresos propios de la Junta. En adelante, también solo habrá una fuente de financiamiento que será el presupuesto nacional, ya no habrá ingresos propios. Los ingresos que recaude la institución en la venta de los bienes y servicios se trasladan al presupuesto nacional.-----

"Así las cosas, es necesario ejecutar el 100% del presupuesto de este año. Con un excelente nivel de ejecución, tenemos el primer elemento positivo para que el Ministerio de Hacienda nos asigne una cuota razonable de presupuesto para atender nuestras prioridades y necesidades" **SE TOMA NOTA.**-----

ARTÍCULO 15: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-03-2020 del 20 de enero de 2020, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que se refiere al oficio DGAN-DAF-RH-0068-2020 de 17 de enero de 2020, con el que adjunta el oficio AOTC-OF-173-2019 y el informe AOTC-UCOM-INF-034-2019, ambos de 11 de diciembre de 2019, emitidos por el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la Dirección General de Servicio Civil, en adelante DGSC, mediante el que le remite información salarial del señor Marco Antonio Calderón Delgado, para continuar con el trámite de pago ordenado en la Sentencia de Primera Instancia 1626-2017, del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José y la Resolución 2019-000013 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, e indica ese órgano que la solicitud de actualización de sueldo base según el mecanismo de ajuste contenido en la Resolución DG-078-89 no es procedente, ya que la





sección dispositiva de las sentencias previamente citadas otorga el beneficio al señor Calderón Delgado, mientras estuvo vigente la Resolución DG-078-89, es decir a partir de octubre de 1989 hasta el 4 de mayo de 1994, cuando fue derogada por medio de la Resolución DG-046-1994. A raíz de lo anterior, la señora Barquero Durán, solicita a la Asesoría Jurídica validar la información consignada por la DGSC, en apego a lo dispuesto en la Sentencia de Primera Instancia 1626-2017, del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial y la Resolución 2019-000013 de la Sala Segunda, por lo que se informa: Una vez analizada la información consignada en el oficio AOTC-OF-173-2019 y el informe AOTC-UCOMINF-034-2019, ambos de 11 de diciembre de 2019, del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la DGSC, se concluye que se ajusta a lo dispuesto en los citados fallos judiciales, porque efectivamente, la referida sentencia de primera instancia confirmada por la Sala Segunda, determina que deben ajustarse los salarios base conforme a la Resolución DG-088-2013 del Área de Salarios e Incentivos de la DGSC y con fundamento en la Resolución DG-078-89 emitida por la DGSC a las 13 horas del 14 de septiembre de 1989, así como las diferencias en todos los pluses del salario total (aguinaldos, vacaciones, salarios escolares, entre otros), pero únicamente en el tiempo en que la norma estuvo vigente, sea del 1989 y hasta el 1994, momento en que fue derogada por la Resolución DG-046-94 del 4 de mayo de 1994, emitida también por la DGSC.

La señora Mora Durán, señala tener presente esa Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que en este mismo sentido esta Asesoría Jurídica mediante oficio DGAN-DG-AJ-28-2019 del 10 de abril de 2019, informo a esa unidad lo siguiente: *"Tercero:- Teniendo clara la vigencia de la Resolución DG-078-89, se debe confirmar, para el caso específico y para efectos de pago solo al señor Calderón Delgado, que dicho funcionario ingresara como profesional el 07 de junio de 1991, como se indica dentro del texto de la sentencia de primera instancia, ya que a partir de esa fecha inicia para él la aplicación de la fórmula de reajuste salarial automático, pero hasta la derogatoria de esa resolución por la DG-046-94 del 4 de mayo de 1994; lo anterior para cumplir con lo dispuesto en el fallo judicial."* SE

TOMA NOTA.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y ocho minutos.

Eduardo Bedoya Benítez

Primer Vocal

Ramsés Fernández Camacho

Secretario.